

CONCON,

ENE 201

DECRETO ALCALDICIO N° 0018

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Ord. N° 428 de fecha 15 de diciembre del año 2014, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
5. Addendum de Convenio Programa odontológico integral 2014
6. Certificado de disponibilidad Presupuestario N° 336 de fecha 16 de diciembre del año 2014 ✓
7. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica constitucional de municipalidades.

### DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL, a partir del 01 al 31 de Diciembre del 2014, en el Cefsam de Concón a los siguientes funcionarios:

NOMBRE	DIIT	HORAS	CARGO
SOFIA GONZALEZ STUARDO		10	ODONTOLOGA
JOHANNA CARVAJAL CABRERA		10	TENS DENTAL
MIRIAM CEVALLOS HERNNADEZ		3	AUDITORIAS CLINICAS

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese n° 114 05-09, Cuenta Administración de Fondos. Financiado por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. CONVENIO ODONTOLOGICO INTEGRAL

4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

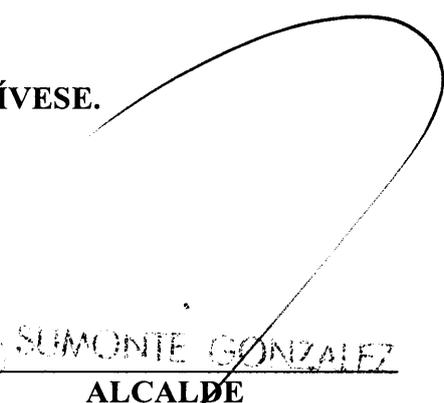
(S. González, LAS TRES MARIAS N° 345, CONCON)  
(M. Cevallos, CALLE 4 N° 494, CONCON)  
(J. CARVAJAL, VILLA ESPERANZA CASA 52, VENTANA ALTO)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
CECILIA ITANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
SUMONTE GONZALEZ  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO